



Guía EMP Exámenes Médicos Periódicos

Exámenes Médicos Periódicos

Los exámenes periódicos tienen por objetivo la detección precoz de afecciones producidas por aquellos agentes de riesgo determinados por el Decreto 658/96 a los cuales el trabajador se encuentre expuesto con motivo de sus tareas, con el fin de evitar el desarrollo de enfermedades profesionales.

¿Que necesito presentar para que realicen los EMP?

En primer lugar usted deberá presentar a Berkley International ART, en carácter de Declaración Jurada, el formulario de Relevamiento de Agentes de Riesgo (RAR) y Nómina de Trabajadores Expuestos (NTE).



La presentación del mismo debe realizarse a través de nuestra web **www.berkley.com.ar** con el usuario y contraseña que se envió en el kit

Debe cargar un formulario por cada uno de los establecimientos que posea. Este pedido de información se realiza con el fin de determinar si es necesaria la realización de los Exámenes médicos periódicos establecidos en el Artículo 3 de la Res. 37/10.

Deberá registrar solamente la nómina de los trabajadores expuestos a cada uno de los agentes de riesgo establecidos en el Decreto 658/96.

No obstante, ello Berkley International ART se encuentra a su disposición para cualquier consulta técnica sobre el tema.



Cómo se gestionan

Una vez presentado el Relevamiento de Agentes de Riesgo y Nomina de Trabajadores Expuestos, en la renovación automática del contrato, se pone en marcha el proceso de generación de los exámenes médicos que se informará a través de la Ventanilla Electrónica para Empleadores de la página de la SRT **<https://arts.srt.gob.ar>**

Luego el prestador medico se pondrá en contacto con usted para coordinar la realización.¿

¿Cuándo me citan para hacerlo?

En esta Notificación usted obtendrá los datos necesarios para la coordinación, como ser:

- Nombre del prestador designado
- Dirección del prestador asignado
- Dirección de mail
- Número de teléfono y contacto.
- Nombre y apellido de los empleados
- Tipo de Examen a realizar

¿A cargo de quién están los EMP?

La realización de los Exámenes Médicos Periódicos estan a cargo de la ART, el empleador asegurado no tendrá gasto alguno en su realización.

¿Cada cuánto tiempo debo realizarlo?

Los Exámenes Médicos Periódicos deben ser específicos para el agente de riesgo al cual el trabajador está expuesto y ser realizados con una frecuencia tal que asegure la efectiva detección precoz la enfermedad profesional que el agente de riesgo pudiera generar. Estos pueden ser con frecuencia Semestral y anual dependiendo de los Agentes de Riesgos declarados.